

DECLARA EXTINCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SEÑALA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 136.- /

PUERTO MONTT, 24 ENERO 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. Nº 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. Nº1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución Nº 738, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 443, de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprobó el contrato de la Concesión Dos celebrado con el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada, que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004; la Resolución Exenta Nº1116, de fecha 11 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, el contrato de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada; la Resolución Nº 91, de 10 de febrero de 2014, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Ríos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

Telecomunicaciones otorgó el año 2004, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Los Lagos, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión Uno (1) y Dos (2), con las empresas TÜV Rheinland Andino S.A. y Revisiones Los Lagos Limitada, aprobados mediante las Resoluciones Exentas Nº 442 y Nº 443, respectivamente, ambas de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.

2) Que, en virtud de la nueva división territorial establecida en nuestro país a través de la Ley N° 20.174, que creó la XIV Región de los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio, ambas concesiones tienen actualmente establecimientos que practican servicios de revisión técnica y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos en dos Regiones, de Los Ríos y de Los Lagos.

3) Que, en virtud de la División Territorial señalada en el numeral anterior, en la concesión Dos adjudicada a la empresa Revisiones Los Lagos Ltda., permanecieron operando establecimientos que practican servicios de revisión técnica y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos en la Región de Los Lagos, ubicadas en las comunas de Puerto Montt y Osorno, las cuales tienen asignados los códigos AB1007 y AB1006, respectivamente.



4) Que, mediante las Resolución Exenta Nº1116, de fecha 11 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, prorrogó los contratos de concesión citados en el considerando 1) en atención a los fundamentos en ellas indicadas.

Que, de acuerdo a lo consignado en 5) las Resoluciones Exentas Nº 1006, de 31 de mayo de 2016 y Nº 1723, de 28 de septiembre de 2016, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se dispuso el cierre definitivo de las plantas revisoras clase AB1007 y AB1006 de las comunas de Puerto Montt y Osorno respectivamente, por los motivos indicados en las mismas.

Que, habiéndose procedido al cierre definitivo de la totalidad de las plantas revisoras contempladas en el contrato de la concesión DOS para operar Plantas de Revisión Técnica, adjudicadas a la empresa Revisiones Los Lagos Limitada, y que se mantenían operando en la Región de Los Lagos, ubicadas en las comunas de Puerto Montt Clase AB Código AB1007 y Osorno Clase AB Código AB1006 respectivamente, corresponde proceder a declarar la extinción total y definitiva de dicho contrato.

7) Que, no se encuentran pendientes procesos sancionatorios contra el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada, para las plantas revisoras señaladas en el punto anterior.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE extinguido el contrato de la concesión Dos (2) aprobado mediante Resolución Exenta Nº 443, de 23 de agosto de 2004 de esta Secretaría Regional Ministerial, con vigencia en la Región de Los Lagos, en la cual operaban las Plantas de Revisión Técnica Clase AB1007 y AB1006, ubicadas en las comunas de Puerto Montt y Osorno respectivamente, pertenecientes al concesionario Revisiones Los Lagos Ltda.

2. PROCÉDASE a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento de Contrato de Concesión, cuya prórroga por este Acto se extingue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Xa. REGION OS LAGOS

JEAN PAUL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA

REGIÓN DE LOS LAGOS